AREN-022

Valledupar, 11 de Marzo de 2024

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIALES DEL CESAR - IDREEC.
Supervisión

Ref.: Contrato de obra No. CP-001-2023

Objeto: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIALES DEL CESAR - IDREEC.

Asunto: CONCEPTO FAVORABLE RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 DE TIEMPO AL CONTRATO DE REFERENCIA.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, en calidad de representante legal de la empresa AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S, con el propósito de cumplir completamente con el objeto del contrato de obra "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIALES DEL CESAR - IDREEC" y con el objetivo de asegurar la realización de las actividades previstas en el mismo, me permito emitir concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual, conforme al oficio AVANZA-012-2024, en el cual el contratista expone la necesidad de extender el tiempo de ejecución y detalla las razones para dicha solicitud, entre las que se incluyen:

ASPECTOS TÉCNICOS

La realización de las actividades contractuales está sujeta a la habilitación de ciertas áreas por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC", la cual es la entidad encargada de la gestión de las zonas que serán intervenidas. El objetivo es cumplir con los plazos y la calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, aplicando

todas las medidas necesarias, como la asignación de personal adicional y la provisión adecuada de materiales según lo requerido en las especificaciones técnicas. Sin embargo, hasta la fecha, algunas de las áreas destinadas a ser intervenidas aún están siendo utilizadas por la entidad, como son:

- Oficinas Administrativa área Asistencial.
- Salón Múltiple o Auditorio

Además, luego de llevar a cabo una evaluación detallada de las cantidades y actividades estipuladas en el contrato, hemos identificado la necesidad de incluir una serie de nuevas actividades que no fueron consideradas inicialmente. Estas nuevas tareas son esenciales para alcanzar los objetivos del contrato y asegurar la calidad del proyecto. Dado el alcance de estas actividades adicionales, se requiere un tiempo adicional para llevarlas a cabo, lo que fundamenta la petición de una extensión del plazo.

El contratista de obra ha enfrentado dificultades logísticas debido a retrasos en el suministro de materiales especializados, particularmente en la entrega de la cubierta termoacústica trapezoidal a 360, color verde, del tipo Ajover a 360 o similar. Estos retrasos han sido ocasionados por inconvenientes logísticos por parte del proveedor encargado del suministro. Esta situación ha generado demoras en la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades estipuladas en el contrato. Es importante destacar que esta problemática está más allá del control del contratista de obra, ya que ha sido causada por conflictos de orden público en algunas zonas del país, lo que ha tenido un impacto negativo en el progreso del proyecto.

Las justificaciones primordiales para respaldar la extensión del plazo se basan en los argumentos presentados en la comunicación escrita adjunta a este documento por parte del contratista de obra CONSORCIO IDREEC AVANZA, así como en una reprogramación actualizada que contempla la solicitud de tiempo adicional hasta mayo de 2024, la cual ha sido revisada y respaldada por esta interventoría.

La vigilancia de la ejecución del contrato conlleva la responsabilidad de monitorear el cumplimiento del plazo y evaluar la necesidad de una prórroga si resulta imposible completar el proyecto dentro del tiempo acordado inicialmente.

Además, al tener la mayoría de los materiales suministrados en el sitio de la obra, se podrá avanzar hacia el objetivo principal del proyecto, que es finalizar la obra y entregarla de manera satisfactoria según los términos del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, esta interventoría considera suficiente y necesario una adición en tiempo de DOS (2) MESES, plazo suficiente para la terminación de la obra y así poder garantizar la calidad y durabilidad de las actividades que se ejecutan.

Por consiguiente, al definirse el tiempo de la solicitud de prórroga del contrato de obra, surgiría la obligación contractual de ajustar el plazo del contrato de interventoría, ya que se requerirá mantener los servicios de la empresa AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S para realizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras del contrato de obra pública No. CP-001-2023, en igualdad de tiempo contados a partir de la fecha de vencimiento actual de los contratos.

El presente concepto no obliga a suscribir la mencionada prorroga solicitada, la decisión final de suscribirla estará a cargo del ente contratante.

Esta dependencia deja a consideración de la entidad el soporte legal del otorgamiento o no de una prórroga y su soporte jurídico.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE QUINTERO CÓRDOBA
Representante Legal
AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S